



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 1984

NUMERO 83

SUMARIO

I. Disposiciones Estatales

Presidencia del Gobierno

- ORDEN de 8 de Octubre de 1984, por la que se adjudica destino en la Junta de Extremadura a doña Margarita de los Dolores Guinot Sierra (B.O.E. n.º 253 de 22 de Octubre 1984) 900
- ORDEN de 8 de Octubre de 1984, por la que se adjudica destino en la Junta de Extremadura a doña Chantal Carmen Blint Cloot (B.O.E. n.º 253 de 22 de Octubre 1984) 900

II. Disposiciones de la Junta de Extremadura

Consejería de la Presidencia y Trabajo

- ORDEN de 18 de Octubre de 1984, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se aprueba el Escudo de Armas para el Ayuntamiento de Hernán Pérez (Cáceres) 901

Consejería de Sanidad y Consumo

- CORRECCION de errores al Decreto 68/1984, de 6 de Septiembre de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura sobre delimitación del marco territorial de las zonas de salud en la Comunidad Autónoma de Extremadura 901

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

Pág.

Consejería de Agricultura y Comercio

- RESOLUCION de 16 de Octubre de 1984, por la que se anuncia concurso-subasta de las Obras de ejecución de la unidad experimental de pastoreo en la finca «Valdesequera» del término municipal de Badajoz 901

Consejería de Industria y Energía

- RESOLUCION de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, por la que se acuerda la adjudicación directa para las obras de construcción de una estación de inspección técnica de vehículos en Mérida 902
- RESOLUCION de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, por la que se acuerda la adjudicación directa para las obras de construcción de una estación de inspección técnica de vehículos en Plasencia 902

IV. Anuncios

- INFORMACION Pública del expediente de expropiación forzosa de terrenos para obras de acondicionamiento en la carretera C-501 de Alcorcón a Plasencia, P.K. 35'000 al P.K. 54'300. Clave 2-CC-301 A. C.O.P.U.M.A. n.º 5. Término municipal: Jaraíz de la Vera, Cuacos de Yuste, Aldeanueva de la Vera y Jarañdilla (Cáceres) 903

I. Disposiciones Estatales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 8 de Octubre de 1984, por la que se adjudica destino en la Junta de Extremadura a doña Margarita de los Dolores Guinot Sierra.

Excmo. e Ilmos. Sres.: Visto el escrito de la Junta de Extremadura solicitando los servicios de la funcionaria del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado con número de Registro de Personal A03PG20621, con destino actual en el Gabinete de Presidencia de la Junta de Andalucía;

Visto el Real Decreto 1778/1983, de 22 de Junio, por el que se dictan normas para facilitar el traslado de personal y dotar provisionalmente a las Comunidades Autónomas de los medios personales y materiales correspondientes al coste efectivo de los servicios del Estado transferidos a las mismas, y solicitada la conformidad del Departamento correspondiente, según se determina en el artículo 16 del mencionado Real Decreto, siendo ésta favorable,

Este Ministerio de la Presidencia acuerda:

Primero.—Destinar a doña Margarita de los Dolores Guinot Sierra a prestar servicios como «Auxiliar administrativo» en la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura.

Segundo.—La citada funcionaria pasará a la situación administrativa especial de servicios en Comunidades Autónomas en su Cuerpo de origen, de acuerdo con el artículo 12, apartado 2, de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, teniendo los mismos derechos que los restantes miembros de su Cuerpo que continúen en servicio activo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2545/1980, de 21 de Noviembre.

Tercero.—En el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá por la Administración de origen a efectuar el cese y cambio de situación administrativa, debiendo la Junta de Extremadura hacer la toma de posesión en los plazos que establece la legislación vigente en la materia.

Cuarto.—Doña Margarita de los Dolores Guinot Sierra tendrá los mismos derechos y obligaciones que los que se especifican en el Real Decreto 1778/1983, de 22 de Junio, para los que obtuvieron la plaza por oferta pública de empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del citado Real Decreto.

Lo que digo a V. E. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de Octubre de 1984.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura e ilustrísimos señores Director General de la Función Pública de la Junta de Andalucía y Director General de la Función Pública del Ministerio de la Presidencia.

ORDEN de 8 de Octubre de 1984, por la que se adjudica destino en la Junta de Extremadura a doña Chantal Carmen Blint Cloot.

Excmo. e Ilmos. Sres.: Visto el escrito de la Junta de Extremadura solicitando los servicios de doña Chantal Carmen Blint Cloot, contratada laboral, con número de Registro de Personal L89SS 83000157, con destino en la Comunidad de Madrid;

Visto el Real Decreto 1778/1983, de 22 de Junio, por el que se dictan normas para facilitar el traslado de personal y dotar provisionalmente a las Comunidades Autónomas de los medios personales y materiales correspondientes al coste efectivo de los servicios del Estado transferidos a las mismas, y solicitada la conformidad del Departamento correspondiente, según se determina en el artículo 16 del mencionado Real Decreto, siendo ésta favorable,

Este Ministerio de la Presidencia acuerda:

Primero.—Destinar a doña Chantal Carmen Blint Cloot a prestar servicios como Ordenanza en la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

Segundo.—La Junta de Extremadura se subroga en el contrato laboral otorgado por la Administración de origen a doña Chantal Carmen Blint Cloot, así como en las correspondientes obligaciones de la Seguridad Social.

Tercero.—En el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá por la Administración de origen a efectuar el cese, de-

biendo la Junta de Extremadura hacer la toma de posesión en los plazos que establece la legislación vigente en la materia.

Cuarto.—Doña Chantal Carmen Blint Cloot tendrá los mismos derechos y obligaciones que los que se especifican en el Real Decreto 1778/1983, de 22 de Junio, excepto los beneficios que se determinan en el artículo 11 del citado Real Decreto, conforme establece el Secretario de Estado de Hacienda en instrucción de fecha 16 de Mayo del corriente año.

Lo que digo a V. E. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de Octubre de 1984.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura e ilustrísimos Sres. Consejero de Salud y Bienestar Social de la Comunidad de Madrid y Director General de la Función Pública del Ministerio de la Presidencia.

II. Disposiciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 18 de Octubre de 1984, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se aprueba el Escudo de Armas para el Ayuntamiento de Hernán Pérez (Cáceres).

El Ayuntamiento de Hernán Pérez, ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 21 de Abril de 1983, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente el informe favorable de la Real Academia de la Historia, emitido el día 14 de Septiembre del presente año, así como el informe también favorable de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

Considerando que la sustanciación de citado expediente, se ha ajustado en todo a los artículos 122.11 y 301 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por la Norma 3.1. del Real Decreto 2641/82 de 24 de Julio, sobre transferencias de competencias.

DISPONGO:

Artículo único: Vengo en aprobar el Escudo Heráldico del Municipio de Hernán Pérez, con la

siguiente descripción: «De plata, el árbol olivo de sinople, frutado de oro, y acompañado de dos cabezas de lobo, de sable. Al timbre, corona real cerrada».

Dado en Mérida, a 18 de Octubre de 1984.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

CORRECCION de errata del Decreto 68/1984, de 6 de Septiembre, de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, sobre delimitación del marco territorial de las Zonas de Salud en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Padecido error en la inserción del mencionado Decreto, publicado en el Diario Oficial de Extremadura, número 72 de fecha 20 de Septiembre de 1984, página 794, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

17.2.—Zona de Salud 2: Anexos.—No debe aparecer Batán.

24.—Zona de Salud de Montehermoso: Además de los Municipios que comprende, debe aparecer Valrío.

Badajoz, 18 de Octubre de 1984.

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 16 de Octubre de 1984, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de ejecución de la Unidad Experimental de Pastoreo en la Finca «Valdese-

quera» del término municipal de Badajoz. Provincia: Badajoz.

Se anuncia concurso-subasta de las obras de ejecución de la Unidad Experimental de Pastoreo de la Finca «Valdesequera» del término Municipal de Badajoz. Provincia: Badajoz.

El presupuesto de contrata asciende a dieci-

séis millones ochocientas mil pesetas (16.800.000 pesetas).

Fianza provisional: Dispensada.

Plazo de ejecución: 2 meses.

El proyecto y pliego de cláusulas administrativas particulares estará de manifiesto en la Secretaría General Técnica.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2 y 4, Categoría c.

MODELO DE PROPOSICION

D. con residencia en
 Provincia de calle número D.N.I. n.º enterado del anuncio publicado en el D.O.E. del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de se compromete en nombre propio (o de la Empresa que represente) a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra y número la cantidad de pesetas por lo que se compromete el proponente a su ejecución), a partir de la Orden de iniciación de las obras.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Hasta las 12 h. del día 31 de Octubre de 1984, se admiten en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Menacho, n.º 51, Badajoz, proposiciones para esta licitación.

La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación de la Consejería de Agricultura y Comercio, el día 8 de Noviembre de 1984 a las 12 h.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que quedan reseñados en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, según las circunstancias de cada licitador.

En Badajoz, a 16 de Octubre de 1984.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de la Consejería de Industria y Energía, por la que se acuerda la adjudicación directa para las obras de cons-

trucción de una Estación de Inspección Técnica de Vehículos en Mérida.

Habiendo quedado desierto el concurso subasta de las obras de construcción de una Estación de Inspección Técnica de Vehículos en Mérida, esta Consejería en uso de lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de Contratación de Obras del Estado, acordó su realización por adjudicación directa la construcción de obras, a cuyos efectos invitó a varios industriales de la región a presentar las oportunas propuestas.

En su virtud esta Consejería previa aprobación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de Octubre de 1984, acordó adjudicar la realización de las obras de construcción de una Estación de Inspección Técnica de Vehículos en Mérida al mejor postor D. Joaquín González Román por el importe de 19.406.208 pesetas.

Notifíquese esta resolución al interesado a los efectos procedentes y publicación en el D.O.E.

Badajoz, 18 de Octubre de 1984.

El Consejero de Industria y Energía,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

RESOLUCION de la Consejería de Industria y Energía, por la que se acuerda la adjudicación directa para las obras de construcción de una Estación de Inspección Técnica de Vehículos en Plasencia.

Habiendo quedado desierto el concurso subasta de las obras de construcción de una Estación de Inspección Técnica de Vehículos en Plasencia, esta Consejería en uso de lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de Contratación de Obras del Estado, acordó su realización por adjudicación directa la construcción de obras, a cuyos efectos invitó a varios industriales de la región a presentar las oportunas propuestas.

En su virtud esta Consejería previa aprobación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de Octubre de 1984, acordó adjudicar la realización de las obras de construcción de una Estación de Inspección Técnica de Vehículos en Plasencia, al mejor postor D. Felipe Boizas Domínguez por el importe de 21.950.000 pesetas.

Notifíquese esta resolución al interesado a los efectos procedentes y publicación en el D.O.E.

Badajoz, 18 de Octubre de 1984.

El Consejero de Industria y Energía,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

IV. Anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

EXPEDIENTE de expropiación forzosa de terrenos para obras de acondicionamiento en la carretera C-501 de Alcorcón a Plasencia. P. k. 35'000 al P. k. 54'300. Clave: 2-CC-301 A. C.O.P.U.M.A. N.º 5. Término municipal: Jaraíz de la Vera, Cuacos de Yuste, Aldeanueva de la Vera y Jarandilla. Provincia: Cáceres.

Aprobado el proyecto de obras arriba referenciado, con fecha 8-10-84, y llevando ello implícito la declaración de utilidad pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16-XII-54; se abre Información Pública, a tenor del artículo 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 del Reglamento de 26-IV-57, por término de QUINCE DIAS, para que cualquier persona pueda aportar POR ESCRITO los datos que crea oportunos para rectificar posibles errores en la relación de titulares afectados o en los bienes de los mismos, cuya relación concreta e individualizada se expresa a continuación.

Igualmente, en el mismo término, pueden oponerse por razones de fondo o de forma a la necesidad de ocupación y, en su caso, a la declaración de urgencia, debiendo entonces indicarse los motivos de preferente ocupación de otros bienes distintos a los comprendidos en la relación que se publica.

Las alegaciones por escrito y su justificación, o comprobación documental, pueden ser dirigidas al Servicio de Carreteras de C.O.P.U.M.A., Sección de Contratación y Expropiaciones, en Mérida, en el plazo dicho de quince días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, Diario Oficial de Extremadura y Periódico «Extremadura», pudiendo asimismo los interesados examinar el proyecto de razón en el mismo Organismo en Mérida, c/ Juan Pablo Forner, 9-2.º y en los Ayuntamientos de los términos municipales arriba expresados, en cuyas Secretarías también pueden presentar los escritos de que se hace mención más arriba.

Mérida, 15 de Octubre de 1984.

El Representante de la Admón.
Jefe de Sección,
SANTIAGO PACHECO MENDOZA

RELACION DE AFECTADOS

RELACION DE PROPIETARIOS	Tipo de terreno	Superficie afectada en m. ²	Pago o paraje
JARAIZ DE LA VERA			
Grupo Sindical de Colonización	Labor riego 1.º	500	Monderos
Alejandro Tovar Pérez	Olivar 3.º	612	Monderos
Lucrecia Núñez García	Olivar 3.º	720	Monderos
Andrés Núñez García	Olivar 3.º	420	Monderos
José Antonio Matías Muñoz	Olivar 3.º	592	Monderos
José Antonio Matías Muñoz	Labor riego 5.º	480	Monderos
José Antonio Matías Muñoz	Olivar 3.º	330	Monderos
Fidela Tovar Campal	Olivar 2.º	225	Monderos
Ana Enciso Morales	Olivar 3.º	100	Monderos
Fidela Tovar Campal	Olivar 3.º	240	Monderos
Agapito Amor García	Olivar 3.º	360	San Marcos
Francisco Cruz Sánchez	Olivar 3.º	1.666	San Marcos
Teodoro Arjona Bote	Olivar 3.º	90	San Marcos
Julia Arjona Real	Olivar 3.º	89	San Marcos
Julia Arjona Real	Labor riego 5.º	368	San Marcos
Máximo Aparicio Cirujano	Labor riego 5.º	70	San Marcos
Máximo Aparicio Cirujano	Pastos 2.º	100	San Marcos
Máximo Aparicio Cirujano	Labor riego 5.º	70	San Marcos
Ana Enciso Morales	Labor riego 5.º	40	San Marcos
Cosme Parrales Sánchez	Labor riego 5.º	210	San Marcos
Esperanza Arjona Serradilla	Labor riego 5.º	80	San Marcos
Beatriz López Sánchez	Olivar 2.º	120	San Marcos
Carmen Morales Parrales	Pinar	105	Cubillo
Félix Álvarez Muñoz	Olivar 3.º	200	Cubillo
Alejandro Albalat Morate	Olivar 3.º	90	Cubillo
Alejandro Albalat Morate	Castañar 2.º	10	Cubillo
Emilia Docal Bote	Olivar 4.º	300	Macartas
Francisco Gil Bote	Olivar 2.º	660	Macartas
Rufino Mateos Paniagua	Olivar 2.º	250	Macartas

RELACION DE PROPIETARIOS	Tipo de terreno	Superficie afectada en m. ²	Pago o paraje
Herederos de Jesús Serradilla	Olivar 2. ^a	350	Macartas
Felipe Muñoz Fabián	Olivar 2. ^a	660	Macartas
Josefa Mateos Gómez	Olivar 3. ^a	1.500	Macartas
Afrodisio Jiménez Rodríguez	Olivar 3. ^a	350	Macartas
Manuel Fernández Uceda	Olivar 3. ^a	390	Macartas
Máximo Arjona Sánchez	Frutal sc. 2. ^a	658	Descabezadas
Grupo Sindical de Colonización	Improductivo	600	El Hoyo
Florencia Jabón Avila	Olivar 3. ^a	38	El Hoyo
Francisco Sánchez Mateos	Pinar 3. ^a	280	San Marcos
(Amalia Sánchez Enciso) Fermín Aparicio antes	Pinar 2. ^a	560	San Marcos
Fermín Aparicio Sánchez	Improductivo	56	San Marcos
José Matías Muñoz	Olivar 3. ^a	480	San Marcos
Ana Enciso Morales	Olivar 3. ^a	440	San Marcos
Ana Enciso Morales	Olivar 3. ^a	160	San Marcos
Fidela Tovar Campal	Olivar 2. ^a	370	San Marcos
Ana Enciso Morales	Olivar 2. ^a	180	San Marcos
Gabriel Sánchez Mateos	Olivar 3. ^a	180	San Marcos
		320	Dh. ^a Loba
			No existe este n.º de parcela
Santiago Arjona Cruz	Olivar 2. ^a	732	San Marcos
Damiana Arjona Cruz	Labor riego	192	San Marcos
Cosme Parrales Sánchez	Olivar 3. ^a	770	San Marcos
Adolfo Fernández García	Olivar 3. ^a	130	San Marcos
Beatriz López Sánchez	Olivar 2. ^a	600	San Marcos
Narciso Aparicio López	Olivar 4. ^a	693	San Marcos
María Esteban Aparicio	Pinar 3. ^a	840	San Marcos
Julián Sánchez Muñoz	Olivar 3. ^a	806	San Marcos
Julián Sánchez Muñoz	Robledal 3. ^a	280	Campanero
Herederos de Felipe Arjona Sanz	Olivar 3. ^a	275	Campanero
Braulia Gómez Cruz	Olivar 3. ^a	1.109	Campanero
Emilia Dacal Bote	Olivar 3. ^a	30	Campanero
Francisco Gil Bote	Pinar 1. ^a	540	Campanero
María Cirujano Serradilla	Robledal 2. ^a	240	Campanero
Herederos de Ciriaca Serradilla	Robledal 1. ^a	220	Campanero
Felipe Muñoz Fabián	Robledal 1. ^a	25	Campanero
Afrodisio Jiménez	Olivar 2. ^a	910	Campanero
Filiberto Aparicio Sánchez	Robledal 2. ^a	1.800	Remiras
Julia Arjona Real	Olivar 3. ^a	140	Monderos
Francisco Bote Abad	Frutal sec.º 3. ^a	200	Monderos
Julio Tovar González	Olivar 3. ^a	840	Remiras
Julio Tovar González	Olivar 3. ^a	330	Remiras
Cosme Parrales Sánchez	Olivar 3. ^a	25	Remiras
Teodoro Bote Muñoz	Olivar 3. ^a	1.628	Remiras
Hdros. de Eladio Morales Arjona	Olivar 2. ^a	5.704	Remiras
Pedro Bote Bote	Olivar 2. ^a	2.160	Remiras
Angel Cepeda Cruz	Olivar 3. ^a	1.315	F. Cantos
Julián Arjona Tovar	Olivar 3. ^a	3.875	F. Cantos
Desconocido	Robledal 2. ^a	1.436	F. Cantos
CUACOS DE YUSTE			
Bernardina Jiménez Pérez	Pradera Riego 2. ^a	200	Sanchorru
Liborio Jiménez Pérez y 1 más	Robledal 3. ^a	2.965	Sanchorru
Liborio Jiménez Pérez y 1 más	Labor riego 3. ^a	450	Sanchorru
Albina Hernández Jiménez	Olivar 4. ^a	1.184	Sanchorru
Inocencio y Teófanés Pérez Galayo	Robledal 3. ^a	300	Sanchorru
Juana Pérez Pérez	Frutal sec.º 4. ^a	1.628	Sanchorru
Fidencia Frías Marcos	Olivar 4. ^a	3.658	Sanchorru
Abundio Hernández Moreno (menor)	Robledal 3. ^a	1.645	Sanchorru
Municipio de Cuacos de Yuste	Pastos 4. ^a	9.589	Sanchorru
Luis Homero González	Pastos 2. ^a	720	Sanchorru
María Gil Merchán	Frutal sec.º 3. ^a	375	Carberas
Miguel Pinadero Esteban	Frutal sec.º 3. ^a	136	Carberas
Sebastián Rodríguez Gil	Viña 2. ^a	300	Carberas
Pedro Rodríguez Rodríguez	Castañar 3. ^a	120	Carberas

RELACION DE PROPIETARIOS	Tipo de terreno	Superficie afectada en m. ²	Pago o paraje
Valentín Rodríguez Rodríguez	Olivar 3. ³	160	Carberas
Pedro Rodríguez Rodríguez	Castañar 3. ^a	123	Carberas
Victoria Muñoz Pérez	Robledal 4. ^a	460	Carberas
Victoria Muñoz Pérez	Robledal 3. ³	100	La Nava
Juana Pérez Mateos	Castañar 3. ^a	600	La Nava
Dario Alvarez García	Castañar 3. ^a	240	La Nava
Alejandro Hornero Pérez	Olivar 3. ^a	600	La Nava
Dámaso Hornero Pérez	Olivar 3. ³	840	La Nava
José Rodríguez Jiménez	Labor riego 4. ^a	850	La Nava
Rosa Rodríguez Jiménez	Labor riego 4. ^a	700	La Nava
José Rodríguez Jiménez	Cereal 4. ^a	202	La Nava
Rosa Rodríguez Jiménez	Frutal sec. ^o 3. ³	996	La Nava
Jerónimo Jiménez Rodríguez	Frutal sec. ^o 3. ^a	148	Hortezuelo
Jerónimo Jiménez Rodríguez	Labor riego 4. ^a	150	Hortezuelo
Consuelo Sánchez Mateos	Olivar 4. ^a	28	Hortezuelo
Consuelo Sánchez Mateos	Olivar 2. ^a	12	Hortezuelo
Benjamina Hernández Pinadero	Olivar 3. ^a	200	Hortezuelo
Lucas Mateos García	Olivar 2. ^a	57	La Liseda
Esperanza García Pérez	Labor riego 3. ³	63	La Liseda
Lucas Mateos García	Pradera riego 4. ^a	240	La Liseda
Luciano Avila Pérez	Pastos 3. ^a	138	La Liseda
Luciano Avila Pérez	Robledal 2. ^a	2	La Liseda
Fidencia Hornero Trancón	Olivar 3. ³	1.010	La Liseda
Abilio Pérez Hernández	Olivar 2. ^a	125	La Liseda
María Ester López Pérez	Olivar 1. ³	950	La Liseda
Josefa-Isabel de Bernardi Mateos	Olivar 2. ^a	1.000	La Liseda
Eugenio Alarcón Pérez	Olivar 2. ³	20	La Liseda
Josefa-Isabel de Bernardi Mateos	Olivar 3. ^a	165	La Liseda
Victoriana Muñoz Pérez	Olivar 1. ^a	120	Cabezuela
Lucas Mateos García	Cereal 1. ³	500	Cabezuela
Lucas Mateos García	Labor riego 1. ^a	1.064	Cabezuela
Felipe García García	Labor riego 1. ³	680	M. Morante
Herederos de Alarcón Minervina	Labor riego 2. ^a	625	M. Morante
Gregorio García Castañares	Frutal sec. ^o 2. ³	243	M. Morante
José Pérez Hornero	Olivar 2. ^a	300	M. Morante
Luis Mateos Pérez	Olivar 2. ³	25	M. Morante
Dionisio Alvarez García	Pradera riego 4. ^a	200	M. Morante
Eugenio Alarcón Pérez	Olivar 3. ^a	1.000	M. Morante
María Muñoz Gil	Olivar 2. ³	1.020	M. Morante
María Muñoz Gil	Cereal 2. ^a	845	M. Morante
Emilio López Hoyos	Olivar 3. ^a	300	M. Morante
Cándido Hornero García	Frutal sec. ^o 4. ³	100	M. Morante
Dámaso Hornero Pérez	Olivar 3. ^a	1.020	M. Morante
Manuela Mateos Pérez	Olivar 3. ³	100	M. Morante
Manuela Mateos Pérez	Olivar 3. ^a	750	M. Morante
Dámaso Hornero Pérez	Labor riego 3. ³	270	M. Morante
Rafael Gil Pino	Frutal sec. ^o 4. ^a	150	M. Morante
Quintín Alvarez Jiménez	Pastos 3. ³	200	M. Morante
Quintín Alarcón Jiménez	Castañar 3. ³	150	M. Morante
Marcelina Jiménez Hornero	Castañar 3. ^a	340	M. Morante
Ciriaco Hornero Trancón	Frutal sec. ^o 3. ³	490	M. Morante
Valentín Muñoz Gil	Pradera riego 3. ^a	50	Parralejo
Rosa Mateos Hornero	Olivar 3. ^a	1.096	Parralejo
Santiago Moreno Pérez	Olivar 3. ³	64	Parralejo
Romualdo Muñoz Hornero	Olivar 3. ^a	30	Parralejo
Amparo Rodríguez García	Olivar 3. ³	200	Parralejo
Gregorio Muñoz Mateos	Olivar 3. ^a	125	Parralejo
Delfin Gil Gómez	Olivar 3. ^a	135	Parralejo
Carmen Garrido Hernández	Cereal 3. ^a	240	Parralejo
Tomás Torralbo Garrido	Olivar 3. ³	170	Parralejo
Basilio Hornero González	Olivar 3. ^a	370	Parralejo
Isidoro Mateos Pérez	Labor riego 3. ³	180	Parralejo
Paulina Mateos Pérez	Olivar 3. ^a	200	Parralejo

RELACION DE PROPIETARIOS	Tipo de terreno	Superficie afectada en m. ²	Pago o paraje
Luis Mateos Pérez	Olivar 3. ^a	146	San. Taria
Victoriana Muñoz Pérez	Pastos 4. ^a	2.000	Tranchas
Victoriana Muñoz Pérez	Matorral 1. ^a	3.000	Tranchas
Miguel López Pérez	Frutal sec. ^o 4. ^a	420	Don Giles
María Gil Merchán	Frutal sec. ^o 4. ^a	900	Don Giles
Pedro Rodríguez Rodríguez	Frutal sec. ^o 4. ^a	240	Don Giles
Millán Esteban Naranjo	Castañar 3. ^a	260	Don Giles
Victoria Muñoz Pérez	Robledal 3. ^a	550	Don Giles
Darío Álvarez García	Castañar 3. ^a	240	Alberca
Dámaso Hornero Pérez	Pinar 1. ^a	406	Alberca
Alejandro Hornero Pérez	Robledal 3. ^a	160	Alberca
Rosa Rodríguez Jiménez	Castañar 3. ^a	20	Alberca
Jerónimo Jiménez Rodríguez	Pastos 3. ^a	280	Alberca
Jerónimo Jiménez Rodríguez	Pastos 1. ^a	90	Alberca
Jerónimo Jiménez Rodríguez	Cereal 3. ^a	880	Alberca
Consuelo Sánchez Mateos	Olivar 4. ^a	648	Alberca
Municipio de Cuacos de Yuste	Castañar 2. ^a	10	Alberca
Andrea Mateos Muñoz	Castañar 2. ^a	160	Alberca
Jacinto Hernández Moreno	Pradera riego 3. ^a	240	Alberca
Teodoro Jiménez Sevillano	Frutal sec. ^o 2. ^a	175	Alberca
Lucas Matéos García	Pastos 1. ^a	300	Alberca
Luciano Avila Pérez	Pastos 2. ^a	320	Alberca
Fidencia Hornero Trancón	Castañar 1. ^a	60	Alberca
Adela Pérez Hernández	Frutal sec. ^o 2. ^a	100	Alberca
María Ester López Pérez	Frutal sec. ^o 4. ^a	35	Alberca
Carlos de Benaral Mateos	Olivar 3. ^a	25	San Migue
Francisco Hornero Pérez	Frutal sec. ^o 3. ^a	125	Parralejo
Victoriana Muñoz Pérez	Matorral 3. ^a	220	Parralejo
Cándido Hornero García	Frutal sec. ^o 2. ^a	250	Parralejo
Dámaso Hornero Pérez	Robledal 3. ^a	40	Parralejo
Julio Gil Pino	Olivar 3. ^a	20	Parralejo
Rafael Gil Pino	Cereal 1. ^a	160	Parralejo
Hdros. de Melquiades Jiménez Pérez	Olivar 3. ^a	250	Parralejo
Hdros. de Melquiades Jiménez Pérez	Frutal sec. ^o 4. ^a	300	Parralejo
Pedro de Bernardi Mateos	Olivar 4. ^a	400	Parralejo
Romualdo Muñoz Hornero	Frutal sec. ^o 2. ^a	10	Parralejo
Amparo Rodríguez García	Olivar 4. ^a	65	Parralejo
Carmen Garrido Hernández	Olivar 3. ^a	30	Parralejo

ALDEANUEVA DE LA VERA

Luis Hornero Mateos	Labor regadío 2. ^a	250	S. Estarta
Rufina Muñoz Gilarte	Labor regadío 2. ^a	180	S. Estarta
Felisa González Romero	Labor regadío 2. ^a	100	S. Estarta
Basilio López Alegre	Labor regadío 2. ^a	280	S. Estarta
Juan Vergara Romero	Labor regadío 2. ^a	125	S. Estarta
Cipriana Breña Delgado	Labor regadío 2. ^a	175	S. Estarta
Apagita Romero Muñoz	Labor riego 2. ^a	165	S. Estarta
Juan Vergara Romero	Labor riego 2. ^a	20	S. Estarta
Balbina Alegre Romero	Olivar 2. ^a	234	Guachos
María Trancón Breña	Olivar 2. ^a	320	Guachos
Lorenza Romero Rodríguez	Olivar 2. ^a	560	Guachos
Manuel Pérez Alegre	Olivar 2. ^a	63	Guachos
Macario Torralbo Torés	Olivar 2. ^a	264	Guachos
Diputación Provincial	Improductivo	1.714	Guachos
Lorenza Romero Rodríguez	Olivar 2. ^a	500	Guachos
Joaquín Vergara Solano	Pradera riego 1. ^a	780	Guachos
Antonio Romero Moreno	Pradera riego 1. ^a	50	Guachos
Macario Torralbo Torés	Olivar 2. ^a	440	Guachos
Basilio López Alegre	Labor riego 2. ^a	150	S. Estarta
Rufina Muñoz Gilarte	Labor riego 2. ^a	360	S. Estarta
Agapita Romero Muñoz	Labor riego 2. ^a	350	S. Estarta
Laura López Valleros	Labor riego 2. ^a	900	S. Estarta
Balbina Alegre Romero	Olivar 2. ^a	1.930	Guachos
Eulogia Pérez Casero	Labor riego 2. ^a	234	Guachos
Avelino Pérez Casero	Labor riego 2. ^a	580	Guachos

RELACION DE PROPIETARIOS	Tipo de terreno	Superficie afectada en m. ²	Pago o paraje
Cándido Cáceres Veliz	Pradera riego 2. ^a	430	Guachos
Marino Pérez Alegre	Labor riego 2. ^a	1.000	Guachos
Lorenza Romero Rodríguez	Labor riego 2. ^a	60	Guachos
Wenceslao García Perino	Arboles ribera U. ^a	84	Guachos
El Estado	Robledal 3. ^a	230	Guachos
Jacinto Romero Moreno	Robledal 3. ^a	878	Guachos
Casiano Paniagua Collar	Labor riego 2. ^a	140	Guachos
Basilio Gil Moreno	Labor riego 2. ^a	480	Guachos
Román Valleros Parrón	Labor riego 2. ^a	805	Manzanar
Felisa González Romero	Olivar 2. ^a	230	Manzanar
Maximiana Muñoz Casero	Labor riego 2. ^a	505	Manzanar
Leandro Rodríguez Pérez	Olivar 2. ^a	360	Casas
Venancia Gilarte Romero	Olivar 2. ^a	600	Manzanar
Tomasa Sánchez Cáceres	Frutal secano 1. ^a	100	Manzanar
Cándido Cáceres Veliz	Pradera riego 2. ^a	90	Manzanar
Hipólito Rodríguez Avila	Olivar 1. ^a	72	Manzanar
Pedro Rodríguez Avila	Olivar 1. ^a	70	Manzanar
Florencio Rodríguez Avila	Olivar 1. ^a	70	Manzanar
Eugenio Rodríguez Avila	Olivar 1. ^a	72	Manzanar
Cirila Rodríguez Avila	Olivar 1. ^a	145	Manzanar
Municipio	Pastos 4. ^a	100	Egido
Marciano Paniagua Collar	Improductivo	235	Guachos
Emilio Muñoz Casero	Labor riego 2. ^a	108	Guachos
Emilio Muñoz Casero	Labor riego 2. ^a	6	Guachos
Emilio Muñoz Casero	Pradera riego 2. ^a	490	Guachos
Emilio Muñoz Casero	Castañar 2. ^a	720	Guachos
Casiano Paniagua Collar	Olivar 2. ^a	615	Guachos
Basilio Gil Moreno	Olivar 2. ^a	395	Guachos
Agapita Romero Muñoz	Castañar 4. ^a	180	Manzanar
Hrdos. de Encarnación Muñoz Torés	Labor riego 2. ^a	160	Manzanar
Román Valleros Parrón	Olivar 2. ^a	75	Manzanar
Filomena Perino Muñoz	Labor riego 2. ^a	72	Manzanar
José Pérez Trancón	Olivar 1. ^a	200	Manzanar
Maximiana Muñoz Casero	Olivar 1. ^a	260	Manzanar
Tomás Sánchez Muñoz	Frutal riego 1. ^a	400	Manzanar
Venancia Gilarte Romero	Labor riego 2. ^a	350	Manzanar
Julia González Romero	Labor riego 1. ^a	500	Manzanar
Juana Gómez Iglesias	Labor riego 2. ^a	170	Manzanar
Tomasa Sánchez Cáceres	Labor secano U. ^a	310	Manzanar
Víctor Cáceres Veliz	Pastos 1. ^a	250	Manzanar
Desconocido	Improd. ^a (zahurd)	2	Manzanar
Rufa Gilarte Hernández	Olivar 3. ^a	57	Pinarejo
Hrdos. de Tomás Méndez Muñoz	Olivar 3. ^a	16	Pinarejo
Germán y Angel García Rubio	Labor riego 1. ^a	300	Renta
María Romero Romero	Castañar 4. ^a	10	Asomada
Marcelino Romero Santos	Castañar 1. ^a	700	Asomada
Municipio	Pastos 4. ^a	360	Asomada
Ayuntamiento	Pastos 1. ^a	60	Pesquera
Patrocinio Sánchez Casero	Olivar 2. ^a	255	Pesquera
Eleuterio Trancón Aceituno	Olivar 3. ^a	88	Cepedas
		87	No existe este n.º de parcela
José Muñoz Avila	Labor riego 1. ^a	80	Cepedas
Hrdos. de M. ^a Luisa Blázquez Sánchez	Olivar 3. ^a	88	Cepedas
Fabriciana Fernández Romero	Labor riego 4. ^a	40	Cepedas
(Josefa Torés Rodríguez) José García Torés	Olivar 4. ^a	16	Cepedas
Cándido Cáceres Curiel	Olivar 2. ^a	8	Cepedas
Teresa Cáceres Perino	Labor riego 2. ^a	1.500	Cepedas
Macario López Curiel	Labor riego 2. ^a	2.360	Cepedas
Eulalia Castellano Peña	Labor riego 2. ^a	560	Cepedas
Juana Fernández Montero	Olivar 2. ^a	180	Cepedas
Eulogio Gallardo Breña	Labor riego 3. ^a	700	Cepedas
Emiliana Valleras Moreno	Olivar 2. ^a	160	Cepedas
Eulogio Gallardo Breña	Labor riego 2. ^a	24	Cepedas
Fe Gallardo Moreno	Olivar 2. ^a	300	Cepedas
Antonio Blázquez Muñoz	Olivar 1. ^a	1.125	Rincones

RELACION DE PROPIETARIOS	Tipo de terreno	Superficie afectada en m. ²	Pago o paraje
Delfín Gil Gómez	Labor riego 1. ^a	1.350	Rincones
Gregorio Muñoz Gilarte	Labor riego 1. ^a	395	Rincones
Delfín Gil Gómez	Labor riego 2. ^a	660	Rincones
Francisca Muñoz Gilarte	Pastos 1. ^a	88	Rincones
		360	No existe esta parcela
		1.600	No existe esta parcela
David Gallardo Moreno	Robledal 1. ^a	250	Rincones
Amador y María Valleros Moreno	Robledal 1. ^a	510	Rincones
Municipio	Pastos 4. ^a	33	Pino
Manuel Béjar Vergara	Robledal 2. ^a	1.270	Asomada
Manuel Béjar Vergara	Pinar U. ^a	300	Asomada
Diputación Provincial	Improd. ^o (casilla)	420	Carretera
Benito González Romero	Robledal 1. ^a	75	Asomada
Eleuterio Trancón Aceituno	Olivar 3. ^a	550	Asomada
Leandro García González	Olivar 3. ^a	240	Asomada
Felisa Gil Alegre	Olivar 3. ^a	60	Asomada
Eulogio Fernández Montero	Olivar 3. ^a	280	Asomada
Rufina Vergara Martín	Olivar 2. ^a	320	San Mateo
Rosa Gil Fernández	Olivar 2. ^a	500	San Mateo
Illuminada Gil Fernández	Olivar 2. ^a	530	San Mateo
Sebastián Torés Collar	Olivar 2. ^a	440	San Mateo
Rufa Gilarte Fernández	Olivar 2. ^a	2.700	San Mateo
David Gallardo Breña	Labor riego 2. ^a	75	San Mateo
Pedro Gallardo Breña	Olivar 3. ^a	42	San Mateo
Purificación Gallardo Breña	Olivar 3. ^a	300	San Mateo
Higinio Muñoz Gilarte	Olivar 4. ^a	260	San Mateo
Emiliana Valleros Moreno	Viña U. ^a	400	Rincones
Hrdos. de Anastasio Hdez. Trancón	Olivar 3. ^a	60	Rincones
Cedro Gallardo Breña	Robledal 1. ^a	520	Recutiano
JARANDILLA			
David Gallardo Moreno	Improductivo	102	Serradilla
Municipio	Pastos 3. ^a	600	Serradilla
Jacinto Sánchez Trancón	Matorral	900	Serradilla
Angel Melchor Gil	Robledal 3. ^a	760	Serradilla
María Collalí Dorico	Robledal 3. ^a	640	Serradilla
Jacinto Sánchez Trancón	Frutal sec. 3. ^a	100	Serradilla
Jacinto Sánchez Trancón	Pastos 3. ^a	15	Serradilla
Municipio	Pastos 3. ^a	320	Serradilla
Municipio	Matorral 3. ^a	1.325	Recutiano
Elvira Hernández-Cano Sánchez	Robledal 3. ^a	460	Serradilla
Emilio Iglesias Iglesias	Robledal 3. ^a	1.050	Serradilla
Simón Gómez Hernández	Robledal 3. ^a	760	Serradilla
Rufina Blázquez Aceituno	Arboles ribera U. ^a	30	Serradilla
Encarnación Sánchez Gallego	Pradera riego 3. ^a	1.000	S. Francisco
Encarnación Sánchez Gallego	Pradera riego 3. ^a	25	S. Francisco
Lesmes Núñez Cañadas	Olivar 3. ^a	24	S. Francisco
Municipio	Pastos 3. ^a	560	Las Hazas
Cipriano Luis Jiménez Casas	Frutal sec. 3. ^a	340	Las Hazas
Cipriano Luis Jiménez Casas	Robledal 3. ^a	330	Las Hazas
Bautista Peña	Labor riego 5. ^a	25	Las Hazas
Celestina Sánchez Godoy	Labor riego 5. ^a	615	El Vajero
Jacinto Sánchez Trancón	Olivar 3. ^a	1.400	P. Altos
Francisco Méndez Dorico	Frutal sec. 3. ^a	515	P. Altos
Angel Melchor Gil	Olivar 2. ^a	720	P. Altos
María Velloí Dorico	Olivar 3. ^a	276	P. Altos
Braulio Muñoz García	Olivar 3. ^a	160	P. Altos
Jacinto Sánchez Trancón	Olivar 3. ^a	2.250	P. Altos
Concepción Rodríguez Hernández-Cano y Hermanos	Olivar 3. ^a	1.760	Recutiano
Elvira Hernández Cano	Labor riego 4. ^a	960	Recutiano
Santos Aceituno Serrano y otros	Matorral 3. ^a	1.430	Recutiano
Miguel Pizarro Pérez	Frutal sec. 3. ^a	2.900	Recutiano
Municipio	Improductivo	180	Recutiano

RELACION DE PROPIETARIOS	Tipo de terreno	Superficie afectada en m. ²	Pago o paraje
Emilio Iglesias Iglesias	Robledal 3. ^a	400	Recutiano
Emilio Iglesias Iglesias	Frutal sec. 2. ^a	350	Recutiano
Victorio Hernández Caro	Robledal 3. ^a	500	Recutiano
Simón Gómez Hernández	Robledal 3. ^a	2.000	Recutiano
José Cano Núñez	Pradera riego 3. ^a	1.210	Recutiano
Emilio Iglesias Iglesias	Improductivo	1.160	El Vejero
Rufina Blázquez Aceituno	Pradera riego 4. ^a	240	El Vejero
Encarnación Sánchez Gallego	Pradera riego 4. ^a	1.100	El Vejero
Lesmes Núñez Cañadas	Labor riego 4. ^a	4.200	El Vejero
Manuel Sánchez Godoy	Olivar 2. ^a	55	El Vejero
Herederos de Petronila Peña Morales	Frutal riego 1. ^a	80	El Vejero
Manuel Sánchez Godoy	Frutal riego 2. ^a	550	El Vejero
Manuel Sánchez Godoy	Frutal riego 2. ^a	300	El Vejero
Sotero Díaz Rodríguez	Frutal riego 1. ^a	2.100	El Vejero
Cipriano Luis Jiménez Casas	Labor riego 4. ^a	460	El Vejero
Bautista Peña Martín	Labor riego 4. ^a	513	El Vejero
Cipriano Luis Jiménez Casas	Labor riego 4. ^a	650	El Vejero
Cipriano Luis Jiménez Casas	Pinar Unica	240	El Vejero
Adolfo Pizarro Núñez	Labor riego 4. ^a	145	El Vejero
Fidel Núñez Santos	Labor riego 4. ^a	60	El Vejero

SUSCRIPCION AÑO 1984

«DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA»

HOJA DE SUSCRIPCION

Nombre

Domicilio

Ciudad

Deseo suscribirme al «Diario Oficial de Extremadura», de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día de de 198....., hasta el 31 de Diciembre de 198.....

Con fecha de de 198..... les envié, mediante transferencia bancaria o giro núm., la cantidad de pesetas.

NOTA:

La suscripción es por años naturales.

Las transferencias bancarias se harán a: Consejería de la Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica. - Banco de Extremadura de Mérida. C/c. 11.454-05.

Suscripción anual	2.500 pesetas año.
Números sueltos	40 pesetas
Números atrasados	50 pesetas

Dirección: *NEGOCIADO DE PUBLICACIONES*
Avda. José Fernández López, s/n
MÉRIDA

DIARIO OFICIAL
DE LA
JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Avda. de Fernández López
Teléfonos: 924 / 30 49 48 - 30 49 49

MÉRIDA

Imprime: Editorial **extremadura** Polígono La Madrila - Cáceres